Tota, once (11) de diciembre del año 2025

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE KIOSCOS PARA LA EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CON EL FIN DE FORTALECER A LAS ORGANIZACIONES Y PRODUCTORES LOCALES MEDIANTE SU USO EN MERCADOS CAMPESINOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"…La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el Plan de Desarrollo **TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 – 2027,** tiene como misión: *Promover el desarrollo integral de la Comunidad Totense, desde el respeto por la vida, la integridad y los recursos naturales,* de igual forma como objetivo general busca: **Contribuir al mejoramiento del desarrollo integral del Municipio de Tota, a partir de la gestión efectiva, la articulación institucional y la eficiencia administrativa.**

Que de igual forma, dentro del Plan de Desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

Eje estratégico	2. Tejiendo Desarrollo Económico, Turístico y Cultural
Línea estratégica	3. Totenses Tejiendo Desarrollo Turístico y Cultural
Sector	Comercio, Industria y Turismo
Programa	Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Que uno de los objetivos del municipio es Contribuir a la recuperación de las manifestaciones, expresiones y espacios artístico-culturales, así como también impulsar el desarrollo empresarial como estrategia de crecimiento socioeconómico y la generación de ingresos en el municipio de Tota.

Que la adquisición de kioscos para la exhibición y venta de productos en el municipio de Tota – Boyacá responde a la necesidad de fortalecer las organizaciones comunitarias y los productores locales, generando espacios adecuados, seguros y visibles para la comercialización en mercados campesinos y demás actividades de promoción económica.

Que este tipo de kioscos buscan generar impacto social y económico en el municipio para permitir a los productores rurales contar con infraestructura digna y organizada para la venta directa, reduciendo la intermediación y aumentando sus ingresos, así como también promover la asociatividad y el fortalecimiento de organizaciones locales, consolidando la economía campesina como motor de desarrollo territorial.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de compraventa, cuyo objeto sea la: "**ADQUISICIÓN DE KIOSCOS PARA LA EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CON EL FIN DE FORTALECER A LAS ORGANIZACIONES Y PRODUCTORES LOCALES MEDIANTE SU USO EN MERCADOS CAMPESINOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

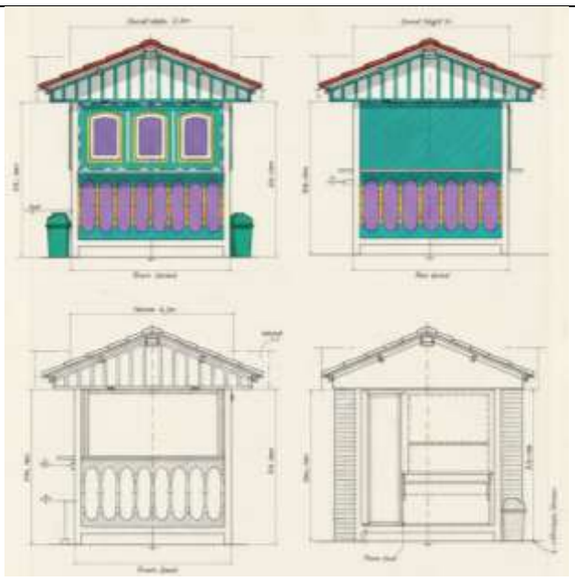
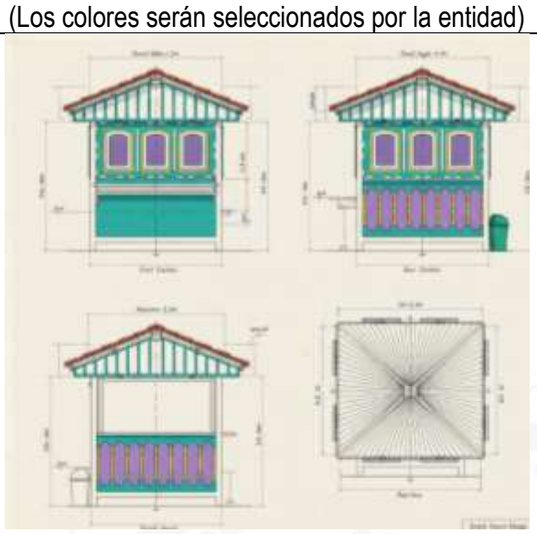
CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
95141700	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **"ADQUISICIÓN DE KIOSCOS PARA LA EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CON EL FIN DE FORTALECER A LAS ORGANIZACIONES Y PRODUCTORES LOCALES MEDIANTE SU USO EN MERCADOS CAMPESINOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ",** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CASETA COMERCIAL MODULAR	**Elementos de la Fachada Frontal** • Apertura de Servicio: Tipo: Ventana/Mostrador de servicio abatible o deslizante • Altura de Mostrador: Aprox. 1 mt desde el suelo (estimado basado en la ubicación de la repisa). • Ventanas Superiores: Cantidad: 3 (tres).	Unidad	2

		• Diseño: Ventanas fijas con forma arqueada o decorativa en la parte superior.		
		Mostrador Inferior (Barandilla): • Diseño: Barrera decorativa de listones o molduras.		
		Acabado de Cubierta: • Tejas, chapa o listones decorativos • Colores: Definidos por parte de la entidad		
		Material: • Material Estructural – Plástico Modular Recuperado • Resistencia a humedad y agentes ambientales. • Muros en módulos plásticos de alta densidad. • Sistema de ventilación natural incorporado. • Acabados exteriores lisos y lavables. • Puerta frontal reforzada.		
		Tipo de ensamble • Ensamblaje Modular Tipo “Lego” • Ensamble mecánico sin uso de cemento, pegantes ni aditivos químicos.		
		Capacidad de Personal (Aforo interno) • **Cómodamente: 1 persona** puede trabajar con espacio suficiente para moverse y operar el equipo. • **Capacidad Máxima:** Se podría acomodar a 2 personas en momentos de alta demanda, siempre y cuando el diseño interior y la disposición del equipo (mostrador, refrigeradores, etc.) sean eficientes y prioricen el flujo de trabajo.		
		Capacidad de Almacenamiento y Equipo: • **Diseño para Operación Ligera:** Con un área de 4mt2, la caseta está diseñada para una operación de snacks o bebidas, productos típicos de la región, alimentos o productos que requieran de exhibición y venta. • **Almacenamiento:** Puede albergar el equipo esencial (una nevera pequeña, una plancha o cafetera, una caja registradora) y el almacenamiento necesario para la mercancía de un solo día o un fin de semana.		

IMAGEN DE REFERENCIA CASETA 1	 (Los colores serán seleccionados por la entidad)
IMAGEN DE REFERENCIA CASETA 2	 (Los colores serán seleccionados por la entidad)

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar carta de compromiso de garantía por igual periodo de mínimo seis (06) meses, plazo en el cual el contratista responderá por defectos de fabricación, materiales, sellado, reforzado y soldadura.
2. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en desarrollo del objeto contractual, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.
4. El objeto del presente contrato deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, la invitación y la propuesta, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones y aprobadas por el supervisor.
5. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y

requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.

6. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el contrato, así como los equipos necesarios para su correcta ejecución.
7. Todas aquellas actividades adicionales que resulten inherentes al objeto del contrato y a su naturaleza

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

4. PERFIL DEL OFERENTE

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Actividades Económicas.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

4.2. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar haber ejecutado un (01) contrato debidamente liquidado suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacionen con la venta o suministro de bienes y/o servicios destinados para el fortalecimiento a la infraestructura pública.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa de bienes destinados para uso y servicio de la comunidad, deberá acreditar:

- **Certificado de garantía técnica.** El proponente debe certificar en documento independiente la garantía técnica de la calidad de los bienes y del cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier aspecto relacionado, por un tiempo mínimo de seis (6) meses adicionales a la ejecución del contrato a celebrar.
- **Certificado de término de respuesta a la garantía técnica**. Debe certificarse por escrito que en caso de que resulte deficiente el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, de acuerdo análisis del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **25-420** con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.01.000.17.02.1100.6 Mercados campesinos realizados y 2.3.2.02.02.009.36.02.1300.32 Organizaciones fortalecidas con medios de producción, por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: Único pago previa presentación de informe y evidencias de la entrega de los elementos objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (05) días calendario** contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **"ADQUISICIÓN DE KIOSCOS PARA LA EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CON EL FIN DE FORTALECER A LAS ORGANIZACIONES Y PRODUCTORES LOCALES MEDIANTE SU USO EN MERCADOS CAMPESINOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ".**

Se suscribe,

Original firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con funciones policivas